



premiarse que el Sr. Pichante cumpla con la obligacion que contraxo al tiempo del remate, y que no tiene bienes algunos que puedan asegurarse para cubrir la cantidad de mil r. en que se celebró; Acuerda el Ayuntamiento dar como desde ahora dá en quiebra el referido remate, privandole á Pichante el fin. que tenia de recaudar el ramo de Pied medida, y que se le obligue inmediatamente á que rinda cuenta con pago de lo que haya percibido, ó perciviendole que si en adelante se entrometo en la cobranza de los quatro mrs. mencionados se procederá contra él con el mayor rigor como tambien si no diere las cuentas que debe dar; y mediante lo adelantado del tiempo y no ser presumible que se cancele otra vez á la Subana dho ramo puedan esperarse ningunas ventajas; se dá comision en forma para su recaudacion á D.ª José Sanchez Torrecilla quien mensualmente presentará cuenta de los productos al Ayuntamiento para su inspeccion; haciendose saber este decreto al Pichante para que lo ome y cumpla con todo lo dispuesto en él, y al Torrecilla para su aceptacion

y lo firmaron excepto el Sr. D.ª Poma si no sabe que doy fe

Quarada / Roderic / Robles / Derind /